DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 21248 / 2018

Asunción, 19 de octubre de 2018

Señor
Martin Cáceres, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Central
PRESENTE:

REF.: ID 348803 EXP. 327221
CD: Adquisición de Equipos Informáticos

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Solicitamos a la convocante indicar que los Formularios 5 y 4 No Aplican en atención al tipo de garantía solicitadas

- Se verifica que se solicita certificado de calidad **ISO 9001**, consultamos a la convocante cual es el objeto de dicha solicitud. Remitir la debida justificación.

- ***Anexo B, Experiencia:*** consultamos a la convocante cual son los criterios para la calificación de la experiencia de los posibles oferentes consorciados teniendo en cuenta que no se establecieron en la carta de Invitación dichos criterios.

- Se verifica que la forma de pago establecida en el SICP es Contraentrega consultamos si corresponde dicha forma de pago.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Liz M. García
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control